

NOTIFICACIÓN POR AVISO - 2013

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106 - 0424 de fecha 23 de Abril de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R 006086-2013 presentada por el señor (a) **VERA SILVERA DE POLO**.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho no pudo realizar la notificación personal del interesado debido a que este no indicó dirección de notificación, tal y como se evidencia en la solicitud No. R 006086-2013.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado el contenido del oficio OPAED 106 - 0424 de fecha 23 de Abril de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

** En atención a su solicitud de la referencia y de acuerdo a la validación efectuada en los expedientes de su particular, la base de datos y relación de pagos de subsidios de alojamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, me permito certificarle que usted, **VERA SILVERA DE POLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22.370.952, en su calidad de propietario (a) de la casa 17 del Conjunto Residencial PUERTAS DEL CARIBE situado en la carrera 41D No 82 - 167, es beneficiario (a) de un subsidio de arrendamiento, reconocido mensualmente.*

Que de esta manera, dicho inmueble debe permanecer evacuado, a fin de asegurar la vida de usted y su familia.

En los anteriores términos le Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política. ."

4. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106 - 0424 de fecha 23 de Abril de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 027700 presentada por el (la) señor (a), **VERA SILVERA DE POLO** se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 24 de Abril de 2013, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106 - 0424 de fecha 23 de Abril de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 30 de abril de 2013, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,



ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

cc. Archivo

PROYECTO JARANGO

REVISÓ YSAGBINE



Barranquilla, 23 de Abril de 2013

OFICIO OPAED 106 - 0424

Señor (a)
VERA SILVERA DE POLO
Ciudad
SIN DIRECCIÓN

Ref.: Respuesta a su solicitud RAD. No. 006086-2013.-

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia y de acuerdo a la validación efectuada en los expedientes de su particular, la base de datos y relación de pagos de subsidios de alojamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, me permito certificarle que usted, **VERA SILVERA DE POLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22.370.952, en su calidad de propietario (a) de la casa 17 del Conjunto Residencial PUERTAS DEL CARIBE situado en la carrera 41D No.82 - 167, es beneficiario (a) de un subsidio de arrendamiento, reconocido mensualmente.

Que de esta manera, dicho inmueble debe permanecer evacuado, a fin de asegurar la vida de usted y su familia.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

c.c. Archivo

PROYECTÓ: YSAGBINI.-



Barranquilla, 23 de Abril de 2013

OFICIO OPAED 106 - 0424

Señor (a)
VERA SILVERA DE POLO
Ciudad
SIN DIRECCIÓN.

Ref.: Respuesta a su solicitud RAD. No. 006086-2013.-

Reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia y de acuerdo a la validación efectuada en los expedientes de su particular, la base de datos y relación de pagos de subsidios de alojamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, me permito certificarle que usted, **VERA SILVERA DE POLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 22.370.952, en su calidad de propietario (a) de la casa 17 del Conjunto Residencial PUERTAS DEL CARIBE situado en la carrera 41D No.82 - 167, es beneficiario (a) de un subsidio de arrendamiento, reconocido mensualmente.

Que de esta manera, dicho inmueble debe permanecer evacuado, a fin de asegurar la vida de usted y su familia.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Se suscribe,

ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

c.c. Archivo

PROYECTÓ: YSAGBINI.

Barranquilla, Enero 16 de 2013

0036(g)

MAYALIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	
Atención al Ciudadano	
Recepción de Documentos	
Documento	006086
Fecha	16-1-2013 Hora 3:30 PM
Por	Sauad Folios 1E
Cada copia de este documento tiene validez por separado	

Doctora:

JEFE DE LA OFICINA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y DESASTRE

ATT: ANA SALTARIN

Ciudad.

Respetuoso Saludo

Por medio del presente le solicito me certifique la orden de desalojo de mi vivienda situada en el conjunto Puertas del Caribe ubicado en la carrera 41D N° 82-167 casa 17, ya que este documento lo necesito para incluirlo en un proceso que adelanto para el seguro de mi vivienda.

Atentamente,

Vera S de Polo
VERA SILVERA DE POLO
CC N° 22.370952
TEL: 316-8755495